



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.353

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5.142 DEL 6 DE ENERO DE 2014 – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1.º** Apruébase la modificación de los gastos de la Entidad Descentralizada, por la suma de G. 29.999.970.000 (Guaraníes veintinueve mil novecientos noventa y nueve millones novecientos setenta mil), que afectará al Presupuesto 2014 del Instituto de Previsión Social, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

**Artículo 2.º** Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 5.142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

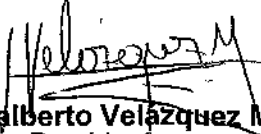
**Artículo 3.º** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

**Artículo 4.º** Establécese que las autoridades del Instituto de Previsión Social, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

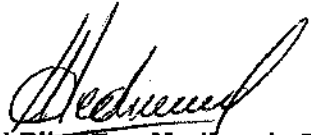
LEY N° 5.353

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Blas Antonio Llano Ramos  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Del Pilar Eva Medina de Paredes  
Secretaría Parlamentaria

  
Enlía Patricia Alfaro de Franco  
Secretaría Parlamentaria

Asunción, 31 de octubre de 2014.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Horacio Manuel Cartes Jara

  
Germán Hugo Rojas Irigoyen  
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.353

ANEXO

24-01-1-001-00-00

Entidad :	24	1	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Tipo de Presupuesto :	1		PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	001		GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Unidad Responsable :	01		DIRECCION DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	OPT					Disminución	Aumento	
260	30	001	99	SERV.TEC.Y PROFES.	17.523.370.260	0	17.523.370.260	10.000.000.000	0	7.523.370.260
330	30	001	99	PROD.PAP.CART.E IMP.	4.753.567.301	-300.000.000	4.453.567.301	1.499.970.000	0	2.953.597.301
340	30	001	99	BIE.CON.DE OFIC.E INS.	6.976.780.314	-300.000.000	6.676.780.314	1.500.000.000	0	7.176.780.314
350	30	001	99	P.E.INST.OJIM. Y MEB	22.294.943.983	-4.000.000.000	18.294.943.983	17.000.000.000	0	1.294.943.983
<b>Total:</b>					<b>53.550.661.858</b>	<b>-4.600.000.000</b>	<b>48.950.661.858</b>	<b>29.999.970.000</b>	<b>0</b>	<b>18.950.691.858</b>

Tipo de Presupuesto :	2	PRDGRAMAS DE ACCION
Programa :	002	ASISTENCIA MEDICA GENERAL
Unidad Responsable :	01	DIRECCION DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
133	30	001	99	BONIF. Y GRATIFICACION	136.554.168.497	0	136.554.168.497	0	16.974.000.000	152.528.168.497
134	30	001	99	AP.JUBILAT.EMPLEADOR	124.118.712.800	0	124.118.712.800	0	4.025.970.000	128.144.682.800
142	30	001	99	CONTRAT.PERS.SALUB	110.340.033.778	4.827.969.835	115.168.023.611	0	9.000.000.000	124.169.023.611
<b>Total:</b>					<b>370.012.935.073</b>	<b>4.827.969.835</b>	<b>374.840.924.908</b>	<b>0</b>	<b>29.999.970.000</b>	<b>404.840.894.908</b>
<b>Totales:</b>					<b>423.563.596.931</b>	<b>227.989.835</b>	<b>423.791.586.766</b>	<b>29.999.970.000</b>	<b>29.999.970.000</b>	<b>423.791.586.766</b>